

 PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROQUICEN, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO FECHA DE LIBERACIÓN: 1º DE JULIO DEL 2015 CONTRATO No. 079/2015-IE-SEGOB

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, UN CALIBRADOR PARA EQUIPOS AUTOMATIZADO Y UN SECUENCIADOR DE ADN Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DE USO DE ESTE ÚLTIMO.

**CONTRATO No. 079/2015-IE-SEGOB
PROQUICEN, S.A. DE C.V.**

Contrato de adquisición de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, materiales, accesorios y suministros de laboratorio, un calibrador para equipos automatizado y un secuenciador de ADN y la prestación de servicios de instalación, puesta en marcha y capacitación de uso de este último, que celebran por una parte la **Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. David Peralta Hernández**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La Oficialía**” y por la otra parte la persona moral denominada **Proquicen, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Fernando Héctor Ledesma de la Torre**, en su carácter de apoderado legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**” de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, por el cual se establece en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que cuenta y opera el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. Mediante requisiciones de compra números 69/15, 76/15, 81/15, 102/15, 103/15 y 108/15, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública solicitó a través de la Secretaría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, la adquisición de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, materiales, accesorios y suministros de laboratorio, un calibrador para equipos automatizado y un secuenciador de ADN y la prestación de servicios de instalación, puesta en marcha y capacitación de uso de este último, para cubrir las necesidades del Programa Genética Forense, Nuevo Sistema de Justicia Penal e Implementación de Centros de Operación Estratégica, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal correspondiente al ejercicio 2014.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción II, 61 fracción I y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 18 de junio del 2015 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción número **DGAD-IE-04-15**, llevándose a cabo el día 22 de junio del 2015 la junta de aclaraciones y el día 26 de junio del 2015 la entrega, presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 30 de junio del 2015 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 56 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de



	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROQUICEN, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO
		FECHA DE LIBERACIÓN: 1º DE JULIO DEL 2015
		CONTRATO No. 079/2015-IE-SEGOB

Aguascalientes y sus Municipios, se resolvió otorgar el fallo de adjudicación al proveedor **Proquicen, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación; por un importe total de **\$8 948,973.82 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La Oficialía" declara:

- 1.1 Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2 Que el C.P. David Peralta Hernández comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Carlos Lozano de la Torre**, mediante el oficio número **JG/N/404/2013** de fecha 7 de enero de 2013.
- 1.3 Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios "La Oficialía" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar este contrato.
- 1.4 Que la Secretaría de Finanzas del Estado en fechas 18 y 20 de febrero del 2015, 03 y 09 de marzo del 2015 autorizó el presupuesto suficiente para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a las requisiciones de compra señaladas en el antecedente primero del presente contrato.
- 1.5 Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6 Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.



	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROQUICEN, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO
		FECHA DE LIBERACIÓN: 1º DE JULIO DEL 2015
		CONTRATO No. 079/2015-IE-SEGOB

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1 Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número PR0050 inscrito en fecha 04 de mayo del 2004 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 10 de febrero del 2015.
- 2.2 Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 9,637 del volumen CCLXIII de fecha 18 de enero de 1996 otorgada ante la fe del Lic. Moisés Rodríguez Santillán, Notario Público número 28 de los del Estado de Aguascalientes, Aguascalientes. Instrumento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado en fecha 30 de enero de 1996.
- 2.3 Que su apoderado legal es el **C. Fernando Héctor Ledesma de la Torre**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 40,888 del volumen CMLVI, de fecha 01 de noviembre del 2011, otorgado ante la fe del Lic. Moisés Rodríguez Santillán, Notario Público número 28 de Aguascalientes, Aguascalientes, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y puede ejercer de forma individual.
- 2.4 Que por estar dentro de su objeto social, la compra y venta de accesorios y reactivos para laboratorios médicos, biomédicos, de medición, para hospitales, clínicas, consultorios, prendas de vestir y accesorios para el personal de laboratorios, consultorios médicos, hospitales y clínicas, entre otros, su representada tiene la capacidad y experiencia, necesarias para la comercialización de los bienes y prestar los servicios descritos en la cláusula segunda del instrumento jurídico que nos ocupa.
- 2.5 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Ocosingo número 218, Fraccionamiento Torres de San Francisco, C.P. 20280, Aguascalientes, Aguascalientes, con números telefónicos (449) 977 08 00 y (449) 913 46 39 y cuenta de correo electrónico proquicensadecv@hotmail.com; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **PRO960118TN2**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7 Que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **Y45-15441-10-5**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social a su cargo.
- 2.8 Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que para los efectos del presente contrato **los términos** que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:



	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROQUICEN, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN	FECHA DE LIBERACIÓN: 1º DE JULIO DEL 2015 CONTRATO No. 079/2015-IE-SEGOB

La Oficialía: La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

El Proveedor: Proquicen, S.A. de C.V.

Los Bienes y Servicios: Los productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, materiales, accesorios y suministros de laboratorio, un calibrador para equipos automatizado y un secuenciador de ADN y la prestación de los servicios de instalación, puesta en marcha y capacitación de uso de este último; cuyas características se describen en la cláusula segunda del presente contrato.

I.V.A.: El Impuesto al Valor Agregado.

La Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Convocatoria: Las condiciones establecidas para el cumplimiento de los requisitos solicitados en el desarrollo de los actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción número **DGAD-IE-04-15**.

- 3.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.3 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es la adquisición de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, materiales, accesorios y suministros de laboratorio, un calibrador para equipos automatizado y un secuenciador de ADN y la prestación de los servicios de instalación, puesta en marcha y capacitación de uso de este último, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda del presente contrato; **"Bienes y Servicios"** que **"El Proveedor"** deberá entregar y prestar de acuerdo a las especificaciones que para el efecto emita **"La Oficialía"**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.- La descripción completa de los **"Bienes y Servicios"** objeto del presente contrato, cantidad, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	15	CAJA	INSUMO PARA LABORATORIO STERILE SOAM TIPEX CAJA CON 100 PIEZAS. MARCA PURITAN GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y VENCIMIENTO OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES.	\$3,100.00	\$46,500.00



 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROQUICEN, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN	FECHA DE LIBERACIÓN: 1° DE JULIO DEL 2015 CONTRATO No. 079/2015-IE-SEGOB

2	8	PIEZA	INSUMO PARA LABORATORIO JUEGO DE CUATRO CAPILARES 36 CM PARA SECUENCIADOR 3130, NÚMERO DE CATÁLOGO 4333464. MARCA APPLIED BIOSYSTEMS. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$16,400.00	\$131,200.00
3	2	PIEZA	INSUMO PARA LABORATORIO CAPILAR 47 CM AB NÚMERO DE CATÁLOGO 402839 PARA SECUENCIADOR 310. MARCA APPLIED BIOSYSTEMS. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$8,800.00	\$17,600.00
4	15	PIEZA	INSUMO PARA LABORATORIO CAJAS DE 12X32 CLEAR SNAP WHITE GRAD NÚMERO DE CATÁLOGO 95421 (NO DE PARTE 20811SSR-1232). MARCA GRACE. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$430.00	\$6,450.00
5	3	PIEZA	INSUMO PARA LABORATORIO ELUTION MICROTUBES CL 24 X 96 NÚMERO DE CATÁLOGO 19588. QIASYMPHONY. MARCA QIAGEN GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$12,150.00	\$36,450.00
6	12	PIEZA	INSUMO PARA LABORATORIO PAPEL FTA, MICROCARD PARA SANGRE, NÚMERO DE CATÁLOGO WB120210. MARCA WHATMAN. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$4,950.00	\$59,400.00
7	400	CAJA	INSUMO PARA LABORATORIO TUBO CONICO 15 ML CON TAPA PAQUETE CON 50 NÚMERO DE CATÁLOGO 62.554.205. MARCA SARSTEDT. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$5.00	\$2,000.00
8	6	BOLSA	INSUMO PARA LABORATORIO GRADILLAS PARA MICROTUBOS DE 1.5 ML NÚMERO DE CATÁLOGO HS23255G-P. MARCA HEATHROW SCIENTIFIC. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$83.00	\$498.00
9	2	PIEZA	INSUMO PARA LABORATORIO GRADILLA DE ALAMBRE RECUBIERTA EPOXICA PARA 72 TUBOS DE 15ML (16MM) NÚMERO DE CATÁLOGO HS23072. MARCA HEATHROW SCIENTIFIC. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$360.00	\$720.00
10	1	PIEZA	INSUMO PARA LABORATORIO MICROCON 0.5 MARCA MILLIPORE NÚMERO DE CATÁLOGO. MRCPT010 (ULTRACEL YM100 CAT 42413) (Y/O AMICON ULTRA 0.5 100PK. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$5,150.00	\$5,150.00
11	1	PIEZA	INSUMO PARA LABORATORIO RIBETA MONOCAPILAR VOLUMEN VARIABLE. RANGO DE VOLUMEN: 10 -100 ML MODELO RAININ UNIVERSAL. MARCA RAININ.	\$5,150.00	\$5,150.00



	PROGRESO para todos	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROQUICEN, S.A. DE C.V.
			ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE GOBIERNO
		CONTRATO DE ADQUISICIÓN	FECHA DE LIBERACIÓN: 1º DE JULIO DEL 2015 CONTRATO No. 079/2015-IE-SEGOB

			GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.		
12	1	PIEZA	INSUMO PARA LABORATORIO PIPETA MONOCANAL DE VOLUMEN VARIABLE. RANGO DE VOLUMEN: 20 -200 ML MODELO SL-200XLS UNIVERSAL. MARCA RAININ. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$5,150.00	\$5,150.00
13	1	PIEZA	INSUMO PARA LABORATORIO PIPETA MONOCANAL DE VOLUMEN VARIABLE. RANGO DE VOLUMEN: 0.1-2 ML MODELO SL-2XLS UNIVERSAL. MARCA RAININ. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$5,150.00	\$5,150.00
14	1	PIEZA	INSUMO PARA LABORATORIO PIPETA MONOCANAL DE VOLUMEN VARIABLE. RANGO DE VOLUMEN: 100 -1000 ?L. MODELO SL-1000XLS UNIVERSAL. MARCA RAININ. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$5,150.00	\$5,150.00
15	2	PIEZA	INSUMO PARA LABORATORIO OPTICAL CAP 8X STRIP NÚMERO DE CATÁLOGO 401425. MARCA AGILENT TEHCNOLOGIES CAJA. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$1,150.00	\$2,300.00
16	2	PIEZA	INSUMO PARA LABORATORIO OPTICAL TUBE 8X STRIP NÚMERO DE CATÁLOGO 401428. MARCA AGILENT TECHNOLOGIES CAJA. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$2,250.00	\$4,500.00
17	6	PIEZA	INSUMO PARA LABORATORIO PIZETA DE PLASTICO DE 500ML, NÚMERO DE CATÁLOGO K1634. MARCA KARTELL. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$65.00	\$390.00
18	1	PIEZA	INSUMO PARA LABORATORIO PLACAS DE SILICA GEL 60 F254 GLASS PLATE 5X10CM NÚMERO DE CATÁLOGO 105789.0001. MARCA MERCK MILLIPORE. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$2,400.00	\$2,400.00
19	10	PIEZA	INSUMO PARA LABORATORIO PLACAS MICROAMP OPTICAL 96 WELL A.B. NÚMERO DE CATÁLOGO N801-0560. MARCA APPLIED BIOSYSTEMS. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$1,450.00	\$14,500.00
20	5	PIEZA	INSUMO PARA LABORATORIO PLATE SERTIAG 96 WELL AB NÚMERO DE CATÁLOGO 4315933. MARCA APPLIED BIOSYSTEMS. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$8,192.00	\$40,960.00



	PROGRESO para todos	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROQUICEN, S.A. DE C.V.
		CONTRATO DE ADQUISICIÓN	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO
			FECHA DE LIBERACIÓN: 1º DE JULIO DEL 2015 CONTRATO No. 079/2015-IE-SEGOB

21	12	CAJA	INSUMO PARA LABORATORIO CAJA PORTAOBJETOS SENCILLOS 26 X 76 CON 50 PZA. NÚMERO DE CATÁLOGO PO2676-S. MARCA MADESA. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$31.00	\$372.00
22	10	CAJA	INSUMO PARA LABORATORIO PUNTAS DE 10 MICROLITROS BIOSPHERE CAJA CON 960 PIEZAS NÚMERO DE CATÁLOGO 70.1130.210. MARCA SARSTEDT. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$1,950.00	\$19,500.00
23	26	CAJA	INSUMO PARA LABORATORIO PUNTAS DE 2 200 MICROLITROS CON FILTRO BIOSPHERE CAJA CON 960 PIEZAS NÚMERO DE CATÁLOGO 70.760.211. MARCA SARSTEDT. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$2,010.00	\$52,260.00
24	26	CAJA	INSUMO PARA LABORATORIO PUNTAS PARA MICROPIPETA DE 10 MICROLITROS CAJA CON 960 PIEZAS NUMERO DE CATÁLOGO 70.1115.210. MARCA SARSTEDT. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$1,800.00	\$46,800.00
25	10	CAJA	INSUMO PARA LABORATORIO PUNTAS PARA MICROPIPETA DE 10 MICROLITROS BIOSPHERE CAJA CON 960, NÚMERO DE CATÁLOGO 70.1115.200. MARCA SARSTEDT. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$1,400.00	\$14,000.00
26	5	CAJA	INSUMO PARA LABORATORIO PUNTAS PARA MICROPIPETA DE 100 MICROLITROS CAJA CON 960 PIEZAS CAT. 70.760.212. MARCA SARSTEDT. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$1,900.00	\$9,500.00
27	5	CAJA	INSUMO PARA LABORATORIO PUNTAS PARA MICROPIPETA DE 1000 MICROLITROS CAJA CON 1000 PIEZAS CAT. 70.762.211. MARCA SARSTEDT. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$3,350.00	\$16,750.00
28	3	PIEZA	INSUMO PARA LABORATORIO SAMPLE PREP CARTRIDGES 8 WELL (336) CAT. NO. 997002. MARCA QIAGEN. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$2,670.00	\$8,010.00
29	1	PIEZA	INSUMO PARA LABORATORIO TUBO INTERIOR PARA VIAL MARCA AGILEN TECHNOLOGIES NÚMERO DE CATÁLOGO 5181-3377 PAQUETE DE 500 PIEZAS. GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$1,400.00	\$1,400.00
30	2	BOLSA	INSUMO PARA LABORATORIO TUBOS 0.5ML CON 500 PIEZAS CAT 72.735.100. MARCA SARSTEDT. GARANTIA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$650.00	\$1,300.00



 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROQUICEN, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO
		FECHA DE LIBERACIÓN: 1º DE JULIO DEL 2015

31	2	CAJA	INSUMO PARA LABORATORIO TUBOS CON ANTICOAGULANTE TAPA MORADA CAJA DE 100. MARCA VACUTAINER. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$220.00	\$440.00
32	9	BOLSA	INSUMO PARA LABORATORIO TUBOS EPPENDORF 0.2 ML PARA PCR, BOLSA CON 1000, CAT. 72.737. MARCA SARSTEDT. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$1,570.00	\$14,130.00
33	3	BOLSA	INSUMO PARA LABORATORIO TUBOS EPPENDORF DE 1.5 ML, BOLSA CON 1000, CAT. 72.706.400. MARCA SARSTEDT. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$980.00	\$2,940.00
34	10	BOLSA	INSUMO PARA LABORATORIO TUBOS EPPENDORF DE 2 ML, BOLSA CON 1000, CAT. 72.695.500. MARCA SARSTEDT. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$820.00	\$8,200.00
35	3	PIEZA	INSUMO PARA LABORATORIO TUBOS PARA MUESTRAS DE 0.5 MILILITROS PARA EL 310. PART NUMBER 401957 MARCA APPLIED BIOSYSTEMS. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$1,750.00	\$5,250.00
36	2	CAJA	INSUMO PARA LABORATORIO TUBOS SIN ANTICOAGULANTE, TAPA ROJA CAJA DE 100. MARCA VACUTAINER. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$220.00	\$440.00
37	5	CAJA	INSUMO PARA LABORATORIO PUNTAS PARA MICROPIPIETA DE 10 MILILITROS (RC-10 ML) CAJA CON 960 PIEZAS. MARCA RAININ. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$1,100.00	\$5,500.00
38	3	PIEZA	REACTIVO AMPLITAQ GOLD® 360 MASTER MIX 5ML NÚMERO DE CATÁLOGO 4398881. MARCA APPLIED BIOSYSTEMS. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$6,200.00	\$18,600.00
39	1	PIEZA	REACTIVO BIG DYE TERMINATOR V1.1 SEQUENCING STANDAR KIT MARCA APPLIED BIOSYSTEMS NÚMERO DE CATÁLOGO 4336791. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$5,700.00	\$5,700.00
40	1	PIEZA	REACTIVO BIG DYE TERMINATOR V3.1 SEQUENCING STANDAR KIT. MARCA APPLIED BIOSYSTEMS NÚMERO DE CATÁLOGO 4336935. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$5,700.00	\$5,700.00
41	2	PIEZA	REACTIVO BIG DYE V.1.1 TERMINATOR CYCLE SEQUENCING KIT MARCA APPLIED BIOSYSTEMS NÚMERO DE CATÁLOGO 4336774. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$23,350.00	\$46,700.00
42	1	PIEZA	REACTIVO BIG DYE V.3.1 TERMINATOR CYCLE SEQUENCING KIT MARCA APPLIED BIOSYSTEMS NÚMERO DE CATÁLOGO 4337455. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$23,350.00	\$23,350.00



8

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR		PROVEEDOR: PROQUICEN, S.A. DE C.V.	
			ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO	
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN		FECHA DE LIBERACIÓN: 1º DE JULIO DEL 2015	
				CONTRATO No. 079/2015-IE-SEGOB

43	15	CAJA	REACTIVO CAJA CON 8 PARES DE APLICACIONES BLUESTAR. MARCA ROC IMPORT. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$2,200.00	\$33,000.00
44	19	PIEZA	REACTIVO BUFFER 10X CON EDTA A.B. NÚMERO DE CATALOGO 402824. MARCA APPLIED BIOSYSTEMS. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$2,500.00	\$47,500.00
45	4	PIEZA	REACTIVO BUFFER PARA EXTRACCIÓN FTA DE 500 ML, NÚMERO DE CATALOGO WB120204. MARCA WHATMAN. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$3,600.00	\$14,400.00
46	5	PIEZA	REACTIVO BUFFER PARA INCUBAR HUESO, BUFFER TBE 10X, NÚMERO DE CATÁLOGO V4251. MARCA PROMEGA. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$730.00	\$3,650.00
47	4	PIEZA	REACTIVO DIFFEREX SYSTEM 50 REACCIONES, NÚMERO DE CATÁLOGO DC6801. MARCA PROMEGA. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$5,300.00	\$21,200.00
48	6	PIEZA	REACTIVO DNA IQ SAMPLE KIT MAXWELL 16 48 PREP NÚMERO DE CATÁLOGO AS1040. MARCA PROMEGA. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$6,800.00	\$40,800.00
49	15	PIEZA	REACTIVO DNA IQ CASEWORK KIT MAXWELL 16 48 PREP NÚMERO DE CATÁLOGO AS1240 CAJA. MARCA PROMEGA. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$7,000.00	\$105,000.00
50	2	PIEZA	REACTIVO DNA IQ SYSTEM 400 REACCIONES, NÚMERO DE CATALOGO DC6700 MARCA PROMEGA. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$12,500.00	\$25,000.00
51	1	PIEZA	REACTIVO 100 BP DNA LADDER -50 UG NÚMERO DE CATALOGO 15628019. MARCA INVITROGEN. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$3,150.00	\$3,150.00
52	12	PIEZA	REACTIVO DNA OFF SOLUCION. MARCA PURE BIOTECH. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$1,700.00	\$20,400.00
53	1	PIEZA	REACTIVO GEL GREEN NÚMERO DE CATALOGO 41005. MARCA BIOTIUM. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$3,950.00	\$3,950.00
54	2	PIEZA	REACTIVO GENE AMP® 10MM DNTP MIX WHIT DTTP NÚMERO DE CATALOGO N808-0260 MARCA APPLIED BIOSYSTEMS. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$1,500.00	\$3,000.00
55	20	CAJA	REACTIVO CAJA CON 30 PBAS PARA DETERMINACIÓN DE SANGRE HUMANA (HEMOGLOBYN). MARCA SERATEC. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$3,000.00	\$60,000.00
56	18	CAJA	REACTIVO HIV 1+2 BIO SIGN 35 TEST, NÚMERO DE CATALOGO BSP-162WB. MARCA PBM. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$2,650.00	\$47,700.00

OFICIALÍA MAYOR

<p>PROGRESO para todos</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROQUICEN, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN	FECHA DE LIBERACIÓN: 1º DE JULIO DEL 2015 CONTRATO No. 079/2015-IE-SEGOB

57	4	CAJA	REACTIVO INCUBATION BUFFER PROMEGA NÚMERO DE CATÁLOGO D920B DE 50ML. MARCA PROMEGA. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$1,850.00	\$7,400.00
58	6	PIEZA	REACTIVO TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACIÓN DE FOSFATASA ACIDA. MARCA MCC. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$3,000.00	\$18,000.00
59	3	KIT	REACTIVO KIT PARA FOSFATASA ACIDA BIOWITECH 12 VIALES DE 6ML. MARCA BIOWITECH. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$715.00	\$2,145.00
60	12	CAJA	REACTIVO CAJAS DE PLACAS PARA P30 ABA CARD TESTº. MARCA SERATEC. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$4,000.00	\$48,000.00
61	2	PIEZA	REACTIVO PLEXOR HY SYSTEM NÚMERO DE CATÁLOGO DC1001 (CUANTIFICACIÓN). MARCA PROMEGA. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$14,600.00	\$29,200.00
62	20	PIEZA	REACTIVO POP 4 APPLIED B NÚMERO DE CATÁLOGO 4352755 DE 7 ML. MARCA APPLIED BIOSYSTEMS. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$10,980.00	\$219,600.00
63	3	PIEZA	REACTIVO POWERPLEX® Y23 SYSTEM, 200 REACCIONES NÚMERO DE CATÁLOGO DC2320. MARCA PROMEGA. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN	\$92,100.00	\$276,300.00
64	1	PIEZA	REACTIVO POWER PLEX 5-DYE MATRIX STANDARD 310. NÚMERO DE CATÁLOGO DG4600. MARCA PROMEGA. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$1,500.00	\$1,500.00
65	5	PIEZA	REACTIVO POWER PLEX FUSION DE 800 REACCIONES NÚMERO DE CATÁLOGO DC2408. MARCA PROMEGA. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$253,700.00	\$1,268,500.00
66	2	PIEZA	REACTIVO ALCOHOL ISOPROPILICO, NÚMERO DE CATÁLOGO M3032-08 DE 4 LT. MARCA J.T. BAKER. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$980.00	\$1,960.00
67	10	PIEZA	REACTIVO PROTEINASA K NUMERO DE CATÁLOGO 25530015. MARCA INVITROGEN. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$2,500.00	\$25,000.00
68	10	PIEZA	REACTIVO QIAMP 250 REACCIONES, NÚMERO DE CATÁLOGO 51306. MARCA QIAGEN. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$13,200.00	\$132,000.00
69	3	PIEZA	REACTIVO QIASYMPHONY DNA INVESTIGATOR KIT 119215NUEVO DE CATÁLOGO NO. 931436. MARCA QIAGEN. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$20,100.00	\$60,300.00





**PROGRESO
para
todos**
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

**CONTRATO DE
ADQUISICIÓN**

PROVEEDOR: PROQUICEN, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO

FECHA DE LIBERACIÓN: 1° DE JULIO DEL 2015

CONTRATO No. 079/2015-IE-SEGOB

70	2	PIEZA	REACTIVO SECUENCIAS DE PRIMER PARA DNA MITOCONDRIAL REGION CONTROL HV1 Y HV2. MARCA PRIMER: A1 (L15996) 5'-CTCCACCATAGCACCCAAAGC-3' B1 (16401): 5'-TGATTCACGGAGGATGGTG-3' C1 (L29): 5'-GGTCTATCACCTATTAAACCAC-3' D1 (H408): 5'-CTGTTAAAGTGATACCGCCA-3' A4 (L16209): 5'-CCCCATGCTTACAAGCAAGT-3' B4 (H16164): 5'-TTTGTATGGATTGGTT-3' GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	50,000.00	\$100,000.00
71	2	PIEZA	REACTIVO COLORANTE CHRISTMAS TREE STAIN R 540. MARCA PROMEGA. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$1,770.00	\$3,540.00
72	1	PIEZA	REACTIVO TOP ELUTE FLUID QIAGENE NÚMERO DE CATÁLOGO 1055628. MARCA QIAGEN. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$490.00	\$490.00
73	2	PIEZA	PRODUCTO QUÍMICO ACIDO NÍTRICO DE 1 LT, NÚMERO DE CATÁLOGO 9621-02. MARCA J.T. BAKER. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$515.00	\$1,030.00
74	1	PIEZA	PRODUCTO QUÍMICO ACETALDEHÍDO ACS 99.5% NÚMERO DE CATÁLOGO 402788-1L. MARCA SIGMA-ALDRICH. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$5,750.00	\$5,750.00
75	2	PIEZA	PRODUCTO QUÍMICO ACETATO DE ETÍlico DE 1 LT NÚMERO DE CATÁLOGO 9280-02. MARCA J.T.BAKER. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$290.00	\$580.00
76	2	PIEZA	PRODUCTO QUÍMICO ACETATO DE SODIO ANH. RA ACS DE 500 GRS. NÚMERO DE CATÁLOGO 3470-01. MARCA J.T. BAKER. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$490.00	\$980.00
77	2	PIEZA	PRODUCTO QUÍMICO ACETONA GRADO REACTIVO ACS DE 4 LTS. NÚMERO DE CATÁLOGO 9006-03. MARCA J.T.BAKER. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$1,225.00	\$2,450.00
78	4	PIEZA	PRODUCTO QUÍMICO ACETONITRilo RA ACS DE 1 LT, NÚMERO DE CATÁLOGO 9011-02. MARCA J.T. BAKER. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCION.	\$310.00	\$1,240.00
79	6	PIEZA	PRODUCTO QUÍMICO ACIDO ACÉTICO GLACIAL 100% 2.5 LTS. NÚMERO DE CATÁLOGO 9508-05. MARCA J.T. BAKER. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCION.	\$835.00	\$5,010.00



 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR		PROVEEDOR: PROQUICEN, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE GOBIERNO		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN		FECHA DE LIBERACIÓN: 1° DE JULIO DEL 2015
	CONTRATO No. 079/2015-IE-SEGOB		CONTRATO No. 079/2015-IE-SEGOB

80	19	PIEZA	PRODUCTO QUÍMICO ACIDO CLORHÍDRICO RA ACS DE 1 LT NÚMERO DE CATÁLOGO MH613-06. MARCA MACRON (JT BAKER). GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$190.00	\$3,610.00
81	2	PIEZA	PRODUCTO QUÍMICO ACIDO FOSFÓRICO RA ACS DE 1 LT, NÚMERO DE CATÁLOGO 0260-02. MARCA J.T. BAKER GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN.	\$650.00	\$1,300.00
82	1	PIEZA	PRODUCTO QUÍMICO ACIDO HIPOFOSFÓRICO AL 50% PARA ANÁLISIS. MARCA MERK MILLIPORE NÚMERO DE CATÁLOGO 1046330100 GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$1,150.00	\$1,150.00
83	4	PIEZA	PRODUCTO QUÍMICO ACIDO SULFÚRICO RA ACS DE 1 LT NÚMERO DE CATÁLOGO 9681-02. MARCA J.T. BAKER GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$385.00	\$1,540.00
84	1	PIEZA	PRODUCTO QUÍMICO AGAROSA. HIGH RESOLUTION DNASE, RNASE, NICKASE, NONE DETECTED (SIGMA 9012-36-6 EC NO 232-731-8) NÚMERO DE CATÁLOGO A4718. MARCA SIGMA GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$3,600.00	\$3,600.00
85	6	PIEZA	PRODUCTO QUÍMICO AGUA BIDESTILADA. BIDÓN DE 20 LTS. MARCA CRIME LAB GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$110.00	\$660.00
86	6	PIEZA	PRODUCTO QUÍMICO AGUA DESTILADA BIDÓN DE 20 LTS. MARCA CRIME LAB GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$110.00	\$660.00
87	600	CAJA	PRODUCTO QUÍMICO AGUA INYECTABLE DE 5 MILILITROS C/U. MARCA PISA GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$4.50	\$2,700.00
88	1	PIEZA	PRODUCTO QUÍMICO ALFA NAFTIL AMINA POLVO FRASCO DE 100 GRS. NÚMERO DE CATÁLOGO N9005-100. MARCA SIGMA GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$2,300.00	\$2,300.00
89	3	PIEZA	PRODUCTO QUÍMICO BENZENO DE 1 LT. NÚMERO DE CATÁLOGO 31800-1000. MARCA GOLDEN BELL GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$550.00	\$1,650.00



12

<p>PROGRESO para todos</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROQUICEN, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN	FECHA DE LIBERACIÓN: 1° DE JULIO DEL 2015
	CONTRATO No. 079/2015-IE-SEGOB	

90	10	PAQUETE	PRODUCTO QUÍMICO BLUE SNAP 11MM TOP CAP PTFE 100P K NÚMERO DE CATALOGO 98334 MARCA GRACE (NO. DE PARTE ACTUAL 21540B-11) GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VÍCOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECPCION POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$375.00	\$3,750.00
91	2	PIEZA	PRODUCTO QUÍMICO CLOROFORMO, NÚMERO DE CATÁLOGO 9180-02, 1 LT MARCA J.T. BAKER GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VÍCOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECPCION POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$555.00	\$1,110.00
92	2	PIEZA	PRODUCTO QUÍMICO CLORURO DE METILENO RA ACS, NÚMERO DE CATÁLOGO 9324-02 DE 1 LT. MARCA J.T. BAKER GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VÍCOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECPCION POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$340.00	\$680.00
93	1	PIEZA	PRODUCTO QUÍMICO CLORURO DE PALADIO, FRASCO DE 1 GRAMO, NÚMERO DE CATÁLOGO 8071100001. MARCA MERK MILLIPORE GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VÍCOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECPCION POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$2,300.00	\$2,300.00
94	1	CAJA	PRODUCTO QUÍMICO DERIVATIZANTE BSTFA+TMCS 99:1 NÚMERO DE CATÁLOGO 33148. MARCA SUPELCO GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VÍCOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECPCION POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$3,300.00	\$3,300.00
95	1	CAJA	PRODUCTO QUÍMICO DERIVATIZANTE PPFA NÚMERO DE CATÁLOGO 33168. MARCA SUPELCO GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VÍCOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECPCION POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$4,100.00	\$4,100.00
96	7	PIEZA	PRODUCTO QUÍMICO DTT GRADO MOLECULAR FRASCO DE 5 GR NÚMERO DE CATÁLOGO V3151. MARCA PROMEGA GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VÍCOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECPCION POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$1,650.00	\$11,550.00
97	2	PIEZA	PRODUCTO QUÍMICO HEXANOS RA ACS DE 1 LT NÚMERO DE CATÁLOGO 9309-02. MARCA J.T. BAKER GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VÍCOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECPCION POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$605.00	\$1,210.00
98	3	PIEZA	PRODUCTO QUÍMICO HIDRÓXIDO DE AMONIO 1 LT. NÚMERO DE CATÁLOGO 9721-02. MARCA J.T. BAKER GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VÍCOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECPCION POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$660.00	\$1,980.00
99	2	PIEZA	PRODUCTO QUÍMICO HIDRÓXIDO DE SODIO TÉCNICO FRASCO DE 1 KG NÚMERO DE CATÁLOGO 44460-1000. MARCA MAESA GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VÍCOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECPCION POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$69.00	\$138.00

OFICIALÍA MAYOR

13

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROQUICEN, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN	FECHA DE LIBERACIÓN: 1° DE JULIO DEL 2015 CONTRATO No. 079/2015-IE-SEGOB

100	6	PIEZA	PRODUCTO QUÍMICO HIDRÓXIDO DE SODIO Q.P. NÚMERO DE CATÁLOGO B5947-05. MARCA J.T. BAKER GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$950.00	\$5,700.00
101	4	KIT	PRODUCTO QUÍMICO KIT PARA GLUCOSA EN SANGRE DE 100ML. MARCA BIOWITECH. GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$305.00	\$1,220.00
102	1	PIEZA	PRODUCTO QUÍMICO FOSFATO DE SODIO DIFÁSICO FRASCO DE 500 GR NÚMERO DE CATÁLOGO 4012-01. MARCA J.T. BAKER GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$1,150.00	\$1,150.00
103	1	PIEZA	PRODUCTO QUÍMICO FOSFATO DE SODIO MONOBÁSICO FRASCO DE 500 GR. NÚMERO DE CATÁLOGO 4011-01. MARCA J.T. BAKER GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$1,150.00	\$1,150.00
104	8	PIEZA	PRODUCTO QUÍMICO METANOL RA ACS DE 1 LT, NÚMERO DE CATÁLOGO 9070-02. MARCA J.T. BAKER GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$185.00	\$1,480.00
105	1	PIEZA	PRODUCTO QUÍMICO MOLIBDATO DE AMONIO DE 20 GR. NÚMERO DE CATÁLOGO 277908. MARCA ALDRICH GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$5,200.00	\$5,200.00
106	2	PIEZA	PRODUCTO QUÍMICO NITRATO DE PLATA ACS REAGENT DE 25 GR. NÚMERO DE CATÁLOGO 209139. MARCA SIGMA GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$2,400.00	\$4,800.00
107	120	CAJA	PRODUCTO QUÍMICO PRUEBA DE EMBARAZO FACCIÓN B CAJAS DE 30. MARCA PBM GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$23.33	\$2,799.60
108	2	PIEZA	PRODUCTO QUÍMICO RODIZONATO DE SODIO (ACIDO RHODIZONIC) NÚMERO DE CATÁLOGO R1609-5G. MARCA SIGMA ALDRICH GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$820.00	\$1,640.00
109	1	PIEZA	PRODUCTO QUÍMICO AZUL RÁPIDO BB IC 37175 DE 5 GR NÚMERO DE CATÁLOGO 67. MARCA HYCEL GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$880.00	\$880.00
110	2	PIEZA	PRODUCTO QUÍMICO TIOCIANATO DE AMONIACO REAGENT, =97.5% DE 100 GR NÚMERO DE CATÁLOGO 221988. MARCA SIGMA GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$1,000.00	\$2,000.00

OFICIALÍA MAYOR

14

A

	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROQUICEN, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN	FECHA DE LIBERACIÓN: 1º DE JULIO DEL 2015 CONTRATO No. 079/2015-IE-SEGOB

111	2	PIEZA	PRODUCTO QUÍMICO TIOCIANATO DE COBALTO (COBALT(II) THIOCYANATE 96%) DE 5 GR NÚMERO DE CATÁLOGO 216135. MARCA ALDRICH GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$970.00	\$1,940.00
112	3	PIEZA	PRODUCTO QUÍMICO TOLUENO RA ACS DE 1 LT. NÚMERO DE CATÁLOGO M8608-06. MARCA MACRON (JT BAKER) GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$350.00	\$1,050.00
113	1	PIEZA	CALIBRADOR CALIBRADOR PARA EQUIPOS AUTOMATIZADO KIT DE INMUNOENSAYO LIQUIDO MARCA DOA PARA DETERMINACIÓN DE 500 PRUEBAS COC-THC-AMP-MAPM-BZO- OPI- BAR INCLUYE CALIBRADORES Y CONTROLES. KIT DE INMUNOENSAYO LIQUIDO DOA PARA DETERMINACIÓN DE 500 PRUEBAS COC-THC-AMP-MAPM-BZO-OPI-BAR. PARA EQUIPO AUTOMATIZADO KEY LAB. INCLUYE CALIBRADORES Y CONTROLES: OPIATES EIA KIT, SMALL TEST KIT (OPIATES LOW CALIBRATOR (MORPHINE 150 NG/ML), OPIATES CUTOFF CALIBRATOR (MORPHINE 300 NG/ML), OPIATES INTERMEDIATE CALIBRATOR (MORPHINE 600 NG/ML), OPIATES HIGH CALIBRATOR (MORPHINE 1000 NG/ML), OPIATES CONTROL LEVEL 1 (MORPHINE 225 NG/ML), OPIATES CONTROL LEVEL 2 (MORPHINE 375 NG/ML). COCAINE METABOLITE EIA KIT, SMALL TEST KIT (COCAINE LOW CALIBRATOR (BE 150 NG/ML), COCAINE CUTOFF CALIBRATOR (BE 300 NG/ML), COCAINE INTERMEDIATE CALIBRATOR (BE 1000 NG/ML), COCAINE HIGH CALIBRATOR (BE 3000 NG/ML), COCAINE CONTROL LEVEL 1 (BE 225 NG/ML), COCAINE CONTROL LEVEL 2 (BE 375 NG/ML). METHAMPHETAMINE EIA KIT, SMALL TEST KIT (METHAMPHETAMINE LOW CALIBRATOR (250 NG/ML), METHAMPHETAMINE CUTOFF CALIBRATOR (500 NG/ML), METHAMPHETAMINE INTER CALIBRATOR (1000 NG/ML), METHAMPHETAMINE HIGH CALIBRATOR (2000 NG/ML), METHAMPHETAMINE CONTROL LEVEL 1 (375 NG/ML), METHAMPHETAMINE CONTROL LEVEL 2 (625 NG/ML). THC (CANNABINOID) EIA KIT, SMALL TEST KIT (THC LOW CALIBRATOR (25 NG/ML), THC CUTOFF CALIBRATOR (50 NG/ML), THC INTERMEDIATE CALIBRATOR (75 NG/ML), THC HIGH CALIBRATOR (100 NG/ML), THC CONTROL LEVEL 1 (37.5 NG/ML), THC CONTROL LEVEL 2 (62.5 NG/ML). AMPHETAMINES 500 EIA KIT, SMALL TEST KIT (AMPHETAMINES 500 LOW CAL (MAMP 250 NG/ML), AMPHETAMINES 500 CUTOFF CAL (MAMP 500 NG/ML), AMPHETAMINES 500 INTER CAL (MAMP 1000 NG/ML), AMPHETAMINES 500 HIGH CAL (MAMP 2000 NG/ML), AMPHETAMINES 500 CONTROL LEVEL 1 (MAMP 375 NG/ML), AMPHETAMINES 500 CONTROL LEVEL 2 (MAMP 625 NG/ML). BENZODIAZEPINE EIA KIT, SMALL TEST KIT (BENZODIAZEPINE CALIBRATOR #2 (OXAZEPAM 100 NG/ML), BENZODIAZEPINE CALIBRATOR #3/CONTROL II (OXAZEPAM 200 NG/ML). BENZODIAZEPINE CALIBRATOR #4/CUTOFF B (OXAZEPAM 300 NG/ML), BENZODIAZEPINE CALIBRATOR #5 (OXAZEPAM 1000 NG/ML). BARBITURATE EIA KIT, SMALL TEST KIT (BARBITURATE CALIBRATOR #2/CONTROL I (SECOCARBITAL 100 NG/ML), BARBITURATE CALIBRATOR #3/CUTOFF A (SECOCARBITAL 200 NG/ML), BARBITURATE CALIBRATOR #4/CONTROL III (SECOCARBITAL 300 NG/ML), BARBITURATE CALIBRATOR #5 (SECOCARBITAL 1000 NG/ML) CAT. CRI-007-KIT GARANTÍA DE LOS BIENES POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS POR 6 MESES, ASÍ COMO UNA CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$140,000.00	\$140,000.00
114	1	PIEZA	SECUENCIADOR DE ADN SECUENCIADOR DE ADN MODELO ABI PRIMS 3130 XL DE 16 CAPILARES MARCA APPLIED BIOSYSTEMS ESPECIFICACIONES GENERALES. PLATAFORMA: ANALIZADOR GENÉTICO 3130XL, FORMATO: PLACA DE 384 POCILLOS, PLACA DE 96 POCILLOS, PESO: 130 KG , DIMENSIONES: ANCHO (ABIERTO): EL 149CM, PROFUNDIDAD: 55CM, ALTURA: 81 CM, PRODUCCIÓN: 23,040 GENOTYPES/24HR (5-DYE ADN DE TAMAÑO), 17280 GENOTYPES/24HR (4-DYE ADN DE TAMAÑO), 121600 BASES/24HR (LONG LECTURA DE SECUENCIAS), 328000 BASES/24HR (ULTRA RÁPIDO SEQUENCING) RENDIMIENTO: 98.5% DE PRECISIÓN BASECALLING . LEER LONGITUD: HASTA 950 PB. TAMAÑO DEL PRODUCTO: 1 INSTRUMENTO, LÍMITE DE CORRIENTE: 15 A, PLAN DE DURACIÓN: GARANTÍA 1 AÑO, VOLUMEN DE LA MUESTRA:> 102L, LÍMITE DE VOLTAJE: 100-220V O 230-240V , LONGITUD DEL CAPILAR: 50 CM, 80CM, SISTEMA DE SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS XP PRO, ANÁLISIS DEL SOFTWARE: SOFTWARE GENEMAPPER ® , LOS POLÍMEROS COMPATIBLES: POP-4, POP-6, POP-7, LOS PRODUCTOS COMPATIBLES: RHODAMINE DYE TERMINATOR KIT, KITS BIGDYE TERMINATOR, CONSUMO	\$3'534,000.00	\$3'534,000.00



 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROQUICEN, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN	FECHA DE LIBERACIÓN: 1º DE JULIO DEL 2015
		CONTRATO No. 079/2015-IE-SEGOB

		POLÍMERO: HASTA 960 MUESTRAS POR BOTELLA 7000?L DECLARACIÓN REGLAMENTARIO: PARA USO EXCLUSIVO EN INVESTIGACIÓN. NO DEBE UTILIZARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO. NÚMERO DE CAPILARES: 16 LOS CAPILARES, CONDICIONES DE TRABAJO: HUMEDAD: 20% -80%, TEMPERATURA: 15 ° C-30 ° C. GARANTÍA: 24 MESES APPLICARÁ YA SEA DE FÁBRICA, MANO DE OBRA Y REFACCIONES, POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS. INCLUYE INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DE LOS BIENES, LA CAPACITACIÓN SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DONDE SE UBICARÁN LOS EQUIPOS, PARA 10 PERSONAS CON UNA DURACIÓN DE 10 HORAS. MARCA APPLIED BIOSYSTEMS.		
115	1	PIEZA	POWER PLEX POWERPLEX® 5-DYE MATRIX STANDARDS, 3100/3130 NÚMERO DE CATÁLOGO DG4700. MARCA PROMEGA GARANTIA DE LOS BIENES POR DEFECTO DE FABRICACION Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LOS BIENES ADJUDICADOS POR 6 MESES, ASI COMO UNA CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCION DE LOS MISMOS.	\$1,800.00 \$1,800.00
116	5	CAJA	PRUEBAS CAJA PRESENTACIÓN CON 25 PRUEBAS PARA DETERMINACIÓN DE ANFETAMINAS. MARCA DBDAU GARANTIA DE LOS BIENES POR DEFECTO DE FABRICACION Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LOS BIENES ADJUDICADOS POR 6 MESES, ASI COMO UNA CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCION DE LOS MISMOS.	\$6,350.00 \$31,750.00
117	8	CAJA	PRUEBAS CAJA PRESENTACIÓN CON 25 PRUEBAS PARA DETERMINACIÓN DE CANNABIS, MARCA DBDAU. GARANTIA DE LOS BIENES POR DEFECTO DE FABRICACION Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LOS BIENES ADJUDICADOS POR 6 MESES, ASI COMO UNA CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR D ELA RECEPCION DE LOS MISMOS.	\$1,400.00 \$11,200.00
118	10	CAJA	PRUEBAS CAJA PRESENTACIÓN CON 25 PRUEBAS PARA DETERMINACIÓN DE COCAÍNA. MARCA DBDAU GARANTÍA DE TODAS LAS PARTIDAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD PARA TODAS LAS PARTIDAS DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$1,400.00 \$14,000.00
119	65	CAJA	PRUEBAS CAJA PRESENTACIÓN CON 25 PRUEBAS PARA DETERMINACIÓN DE 8 PARÁMETROS. MARCA DBDAU GARANTÍA DE TODAS LAS PARTIDAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD PARA TODAS LAS PARTIDAS DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$8,000.00 \$520,000.00
120	14	CAJA	PRUEBAS CAJA PRESENTACIÓN CON 25 PRUEBAS PARA MEDICAMENTOS BARBITÚRICOS. MARCA DBDAU GARANTÍA DE TODAS LAS PARTIDAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/Q VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD PARA TODAS LAS PARTIDAS DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$1,400.00 \$19,600.00
121	4	CAJA	PRUEBAS CAJA PRESENTACIÓN CON 25 PRUEBAS PARA MEDICAMENTOS PCP. MARCA DBDAU. GARANTIA DE TODAS LAS PARTIDAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD PARA TODAS LAS PARTIDAS DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$1,400.00 \$5,600.00
122	8	CAJA	PRUEBAS CAJA PRESENTACIÓN CON 25 PRUEBAS PARA MEDICAMENTOS TRICÍCLICOS (TC). MARCA DBDAU. GARANTIA DE TODAS LAS PARTIDAS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD PARA TODAS LAS PARTIDAS DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$1,400.00 \$11,200.00

ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR

 <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	PROVEEDOR: PROQUICEN, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO
	FECHA DE LIBERACIÓN: 1° DE JULIO DEL 2015
	CONTRATO No. 079/2015-IE-SEGOB

123	5	CAJA	PRUEBAS CAJA PRESENTACION CON 25 PRUEBAS PARA DETERMINACIÓN DE METANFETAMINAS. MARCA DBDAU GARANTÍA POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR 6 MESES. CADUCIDAD DE 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.	\$1,400.00	\$7,000.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$8,948,973.82 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$7,714,632.60
				I.V.A.	\$1,234,341.22
				TOTAL	\$8,948,973.82

El monto adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale la cantidad de **\$7'714,632.60 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.)** más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$1'234,341.22 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.)**, lo que arroja un total a pagar de **\$8'948,973.82 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.)**.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “El Proveedor” se obliga a entregar y prestar “Los Bienes y Servicios” adquiridos al amparo del presente contrato a más tardar el 15 de julio del 2015 en las instalaciones del ente requirente ubicadas en Avenida Héroe de Nacozari Esquina con J. Refugio Velasco s/n, Colonia San Luis, Aguascalientes, Ags.

El equipo **Secuenciador de ADN MODELO ABI PRISM 3130 XL DE 16 CAPILARES MARCA APPLIED BIOSYSTEMS**, especificado en la partida 114 del presente contrato, incluye instalación, puesta en marcha y capacitación. La capacitación se realizará en el lugar en donde se ubicarán los equipos, será para diez personas y tendrá una duración de diez horas, impariéndose los días martes y jueves de 9:00 a 14:00 horas; La fechas en que se impartirán las capacitaciones serán proporcionadas a “El Proveedor” por la Fiscalía General del Estado.

CUARTA. RESPONSABLES.- “La Secretaría” en términos de lo dispuesto por los artículos 4° párrafo segundo, 6° y 78 de “La Ley” designa como responsables de dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes al **L.A.E. Héctor Guillermo de Anda Ávila** en su carácter de **Encargado de las Funciones Administrativas de la Fiscalía General del Estado** de manera conjunta con el **Lic. Armando Francisco Guel Milónás** en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, o quienes los sustituyan en sus cargos.

Dichos servidores públicos serán los encargados de la recepción de “Bienes y Servicios” y deberán verificar que la entrega y prestación de los mismos se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y por ende deberán vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y en su caso reportar en tiempo y forma cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La Oficialía” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Así mismo, en términos del primer párrafo del artículo 78 de “La Ley” “La Secretaría” a través de los responsables de la recepción de “Los Bienes” y “Servicios” se obliga a vigilar que los mismos sean destinados al cumplimiento de los programas y acciones para los que fueron adquiridos.



 PROGRESO para todos <small>Gobierno del Estado de Aguascalientes</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROQUICEN, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE GOBIERNO
CONTRATO DE ADQUISICIÓN		FECHA DE LIBERACIÓN: 1º DE JULIO DEL 2015 CONTRATO No. 079/2015-IE-SEGOB

QUINTA. PAGO.- El pago referido en la cláusula segunda del presente contrato se realizará en moneda nacional y mediante transferencia electrónica interbancaria a la cuenta expresamente designada por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas de “**La Secretaría**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega y prestación de los “**Bienes y Servicios**” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismo que deberá presentarse sellado y firmado de recibido a entera satisfacción por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.- “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “**Mi Portal**”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación de los “**Bienes y Servicios**” objeto de este contrato en la Dirección General de Adquisiciones de “**La Oficialía**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La Oficialía**” y/o “**La Secretaría**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de julio del 2015, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes y Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS:

A) **GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS.**- “**El Proveedor**” se obliga a otorgar una garantía de 6 meses por la calidad y vicios ocultos de los “**Bienes y Servicios**” señalados en las partidas de la 1 a la 113 y de la 115 a la 123. Respecto de la partida 114 la garantía será de 24 meses. Dicha obligación será cubierta mediante la presentación de póliza respectiva expedida por el fabricante de los bienes por la cual el fabricante se obliga a reparar el daño y los perjuicios ocasionados por la mala calidad de los “**Bienes y Servicios**” adquiridos, así como al saneamiento por evicción.

Los términos establecidos en el párrafo que antecede serán contados a partir de la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente instrumento legal.

La póliza de referencia deberá ser presentada en un plazo máximo de diez días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato. Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad, en los bienes adquiridos y/o de los servicios prestados, el



<p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROQUICEN, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO
		FECHA DE LIBERACIÓN: 1° DE JULIO DEL 2015
		CONTRATO No. 079/2015-IE-SEGOB

fabricante queda obligado a hacer efectiva la garantía y a reponer los bienes entregados y/o los servicios prestados en malas condiciones, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir del momento en que le sea notificado del hecho, sin cargo adicional para “La Oficialía”.

Para el bien señalado en la partida 114 la póliza de calidad y vicios ocultos se aplicará contra defectos de fábrica, mano de obra y refacciones, así mismo, “El Proveedor” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios de instalación, puesta en marcha y capacitación; así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese ocurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Proveedor” manifiesta que en caso de que se requiera hacer efectiva la garantía de calidad y vicios ocultos, se compromete a realizar todos los trámites necesarios ante el fabricante para su cumplimiento.

Así mismo, el incumplimiento del fabricante de “Los Bienes” con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “El Proveedor” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “Los Bienes” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La Oficialía”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo señalar el tipo de bienes y servicios a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue los bienes objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La Oficialía”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La Oficialía” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, otorgue prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Proveedor” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La Oficialía”.



 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROQUICEN, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN	FECHA DE LIBERACIÓN: 1º DE JULIO DEL 2015
		CONTRATO No. 079/2015-IE-SEGOB

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La Oficialía”, de “La Secretaría” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La Oficialía”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que para “La Oficialía” y/o “La Secretaría” se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.- “El Proveedor” se obliga a defender a “La Oficialía” y a “La Secretaría” sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los “Bienes y Servicios” entregados y/o prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La Oficialía” le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La Oficialía” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La Oficialía” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlo en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La Oficialía” y/o de “La Secretaría”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “La Oficialía” y/o “La Secretaría”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes y prestación de los servicios objeto de este contrato a “La Secretaría”.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.- De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción de los precios de los bienes y/o servicios objeto del presente aún no entregados, prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente,



	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROQUICEN, S.A. DE C.V. ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN	FECHA DE LIBERACIÓN: 1° DE JULIO DEL 2015 CONTRATO No. 079/2015-IE-SEGOB

“La Oficialía” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La Oficialía” durante la vigencia del presente contrato podrá solicitar bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, el incremento en los “Bienes y Servicios” objeto del presente contrato. Lo anterior siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el cincuenta por ciento de los volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los mismos sea igual al pactado originalmente.

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES LABORALES.- “El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre éste y las personas que destine para la entrega de los bienes y la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de éstas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación y responderá asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La Oficialía” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Proveedor” se obliga a que el personal que destine para la entrega de los bienes y la prestación de los servicios objeto del presente contrato, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todo el personal que “El Proveedor” destine para la entrega de los bienes y la prestación de los servicios objeto del presente contrato estará debidamente inscrito como tal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La Oficialía” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La Oficialía” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La Oficialía” cualquier gasto en que por tal motivo incurriera ésta.

“El Proveedor” se obliga a que la empresa que representa cumpla cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Proveedor” se hace responsable ante “La Oficialía” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la entrega de los bienes y la prestación de los servicios objeto de este contrato. Igualmente, en el evento de que “El Proveedor” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley son a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La Oficialía” o a terceros.



 <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROQUICEN, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO
		FECHA DE LIBERACIÓN: 1º DE JULIO DEL 2015
		CONTRATO No. 079/2015-IE-SEGOB

Sin perjuicio de lo anterior, “La Oficialía” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía de cumplimiento de contrato a que se refiere la cláusula octava del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La Oficialía” a solicitud escrita de “El Proveedor” así lo comunica a éste de la misma forma.

De igual manera “El Proveedor” se obliga a que si durante la vigencia o una vez terminada la vigencia de este contrato, terminara por causas imputables a cualquier parte la relación laboral con alguno de los trabajadores que hubiese destinado a la entrega de los bienes o prestación de los servicios objeto del presente contrato, finiquitará a dicho trabajador conforme a legislación laboral aplicable. Al efecto se obliga a presentar a “La Oficialía” un comprobante de cumplimiento de las obligaciones laborales a la terminación del presente contrato.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La Oficialía”, con o sin intervención de “El Proveedor”, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “La Oficialía” o en su caso las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de los “Bienes y Servicios” objeto del presente.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.- En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La Oficialía” podrá rescindir administrativamente el presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El procedimiento de rescisión se iniciará a partir de que “La Secretaría” comunique a “La Oficialía” el incumplimiento de “El Proveedor” teniendo este último un término de diez días hábiles para exponer lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. En caso de que no las aporte, se tendrán como ciertos los hechos que se le imputen.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, “La Oficialía” contará con un plazo de quince días naturales para resolver considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer y notificar a “El Proveedor” su resolución.

En caso de que se determine la rescisión del contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “La Oficialía” por concepto de pago de “Los Bienes y Servicios” recibidos hasta el momento de la rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, “La Secretaría” bajo su responsabilidad, podrá solicitar a “La Oficialía” suspensión del procedimiento de rescisión. Así mismo, en el caso en el que previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entreguen y/o presten “Los Bienes y Servicios” correspondientes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto; previa aceptación y verificación de “La Secretaría” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, debiendo aplicarse las penas convencionales correspondientes.

Así mismo, “La Secretaría” podrá solicitar a “La Oficialía” se deje sin efecto el procedimiento de rescisión, cuando durante el mismo se advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún



	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROQUICEN, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN	FECHA DE LIBERACIÓN: 1º DE JULIO DEL 2015 CONTRATO No. 079/2015-IE-SEGOB

daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**La Secretaría**” deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

En el supuesto en el que no se dé por rescindido el contrato, “**La Oficialía**” conjuntamente con “**La Secretaría**” establecerá con “**El Proveedor**” otro plazo para la recepción y/o prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

Cuando por motivo del atraso en la entrega y/o prestación de “**Los Bienes y Servicios**”, el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, “**La Secretaría**” podrá decidir se reciban los bienes y se presten los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados.

En caso de rescisión del contrato, “**El Proveedor**” deberá reintegrar los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, mismos que se calcularán conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**La Oficialía**” a través de la Secretaría de Finanzas.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de forma enunciativa y no limitativa.

Son causas de rescisión sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- El incumplimiento en el pago de la contraprestación de conformidad a la cláusula segunda de este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La Oficialía**”.

Son causas de rescisión sin responsabilidad para “**La Oficialía**”:

- El incumplimiento en la entrega y/o prestación de “**Los Bienes y Servicios**” objeto de este contrato bajo los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- El incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Bienes y Servicios**” objeto de este contrato.
- La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato en los términos señalados para tal efecto.
- La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin previo consentimiento por escrito de “**La Oficialía**” y de “**La Secretaría**”.



	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROQUICEN, S.A. DE C.V. ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN	FECHA DE LIBERACIÓN: 1° DE JULIO DEL 2015 CONTRATO No. 079/2015-IE-SEGOB

- e) El que ante la solicitud de “La Oficialía” de ampliar la adquisición y/o contratación de “Los Bienes y Servicios” objeto de este contrato “El Proveedor” no respete el precio estipulado en la cláusula segunda.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, al que hace referencia la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento de los términos y condiciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta de este contrato.
- h) El incumplimiento de la indemnización por vicios ocultos, saneamiento por evicción o defectos en los “Bienes y Servicios” objeto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de las mismas así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Proveedor” no entregue y/o preste “Los Bienes y Servicios” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La Oficialía” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Bienes y Servicios” no entregados y/o prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Proveedor” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “La Oficialía”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La Oficialía” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de adquirir “Los Bienes y Servicios” contratados originalmente, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.



	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROQUICEN, S.A. DE C.V. ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN	FECHA DE LIBERACIÓN: 1º DE JULIO DEL 2015 CONTRATO No. 079/2015-IE-SEGOB

Cuando se actualice este supuesto, “La Oficialía” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.- “El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción número DGAD-IE-04-15, así como con las señaladas en su proposición, presentada dentro de los actos del procedimiento de invitación en referencia, las modificaciones a la convocatoria incluyendo las que resultaren de la o las juntas de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “La Ley” forman parte integral de “La Convocatoria”.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En términos del artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro tantos en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 01 de julio del año 2015.

“LA OFICIALÍA”

LIC. DAVID PERALTA HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

“EL PROVEEDOR”
PROQUICEN, S.A. DE C.V.

C. FERNANDO HÉCTOR MEDESMA DE LA TORRE
APODERADO LEGAL

TESTIGOS

LIC. JORGE ALEJANDRO DÁVALOS LOZA
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA OFICIALÍA MAYOR

LIC. ARMANDO FRANCISCO GUEL MILONÁS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

L.A.E. HÉCTOR GONZALEZ DE ANDA ÁVILA



SIVV/MAN

**Asfianzadora ASERTA, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero ASERTA.**
 RFC: AAS9207314T7
 Periférico Sur 4829, Piso 9
 Col. Parques del Pedregal
 México 14010, D.F.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3419-00261-0
Código de Seguridad: 4TRPE77
Folio: 1649854
Monto de la fianza: \$894,897.38
Monto de este movimiento: \$894,897.38

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 7 de Julio de 2015

Movimiento: Emisión

Fiado: PROQUICEN, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Asfianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
Ante: SECRETARIA DE FINANZAS

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$894,897.38 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.) ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON DOMICILIO EN AV. DE LA CONVENCION ORIENTE No. 102, COLONIA DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20180, PARA GARANTIZAR POR PROQUICEN, S.A. DE C.V., EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO 079/2015-IE-SEGOB, QUE CELEBRO CON LA OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON FECHA 01 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A: LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, UN CALIBRADOR PARA EQUIPOS AUTOMATIZADO Y UN SECUENCIADOR DE ADN Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN DE USO DE ESTE ULTIMO, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO MENCIONADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, CON UN MONTO TOTAL DE \$8'948,973.82 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 82/100 MN.), ÁREA REQUISITANTE: SECRETARIA DE GOBIERNO, LOCALIDAD: AVENIDA HEROE DE NACOZARI ESQUINA CON J. REFUGIO VELASCO S/N COLONIA SAN LUIS, AGUASCALIENTES, AGS.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN II Y 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MENCIONADO EN EL PÁRRAGO ANTERIOR, ASI COMO LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES OBEJTO DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO. LA COMPAÑIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL CONTRATO. D) LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA SERÁ DE UN AÑO Y POR EL TERMINO DE TREINTA DÍAS POSTERIORES A DICHO PLAZO, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA QUE DENTRO DE ESE LAPSO SE PRESENTE CUALQUIER EVENTUAL RECLAMACIÓN A CARGO DE NUESTRO FIADO Y EN CASO DE NO HABER INCONFORMIDAD POR PARTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R X-XI-MMXV

V.1

1214 4P9W Y144 P9ZR FE16 4985 4

Página 1 / 2

0339874


JUAN DELGADO ROJAS

Firma: A/Hf0PExn0mESdkgzut0dF5t9y5WEND4@TXR-WC09yad4cd0B/HfC9K9Afn0o0fSmadMapCr0v-5im8BZyGwUAcmlhJIAWjX353erTyefBBfD207WeWrGF0z8BY/wCStUML7esaPqAs=
 Firmante: JORGE ALBERTO SÁNCHEZ AVILA, Serie Certificado: 00000100009000004879, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cesobanu Digital

Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero ASERTA.
RFC: AAS9207314T7
Periférico Sur 4829, Piso 9
Col. Parques del Pedregal
México 14010, D.F.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3419-00261-0
Código de Seguridad:	4TRPE77
Folio:	1649854
Monto de la fianza:	\$894,897.38
Monto de este movimiento:	\$894,897.38

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 7 de Julio de 2015

Movimiento: Emisión

Fiado: PROQUICEN, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11º y 36º de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
Ante: SECRETARIA DE FINANZAS

GRUPO FINANCIERO ASERTA, PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN AL TERMINO DE DICHO PERÍODO. E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE DE LAS RECLAMACIONES DE PAGO QUE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 279, 282, 283 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. F) NO SE CONSIDERA NOVACIÓN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO. LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

DOMICILIO DEL FIADO: OCOSINGO No. 218, FRACC. TORRES DE SAN FRANCISCO, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, MÉXICO.

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AV. DE LA CONVENTION ORIENTE No. 102, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, MÉXICO.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



JUAN DELGADO ROJAS

Firma A/H/foreXtronEsvdRgazulufcSryAwXND4-TXh6WCo9yad24cd87/HCrR9ASfmoQfSmqDmfCr07-5Im8Bz2YGeUAcnunhIAW1X33jeYHff02tRWeWrGf02z8BY/wcSDUML/lesatpqAs=
Digital Firmante: JORGE ALBERTO SANCHEZ AVILA, Serie Certificado: 0000010000900004879, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cecoban

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R X-XI-MMXV

V.1

1214 4P9W Y144 P9ZR FE16 4985 4

Página 2 / 2

0339875